



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA CENTRO CAPAROCIA
Título Habilitante: 12-SEC/P-MAD-A-028-09
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: JUNIN / SATIPO / RIO TAMBO
Plan de Manejo Forestal: POA 2
Res. de Aprobación del Plan: 400-2010-MINAG-DGFFS-ATFFS-Selva Central
Inicio de vigencia del Plan: 28/09/2010
Zafra: 2010-2011
Volumen del Plan(m3): 8665
Consultor/Regente que suscribió el plan: CABALLERO SALAS RUBEN GELACIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 25/03/2011, **Término:** 27/03/2011
Nro Res. Inicio PAU: 216-2012-OSINFOR-DSPAFFS
Nro Res. Término PAU: 414-2014-OSINFOR-DSPAFFS
Se resuelve: Sanción

 Multa Determinada: 0.4U.I.T.
 RLFFS 27308 ART. 363: , k), f), i)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Calophyllum brasiliense</i> <i>Lagarto caspi</i>		1046	177.02
2	<i>Cariniana decandra</i> <i>Cachimbo</i>		105	0
3	<i>Brosimum sp.</i> <i>Congona</i>		889	0
4	NN <i>Roble blanco</i>		2155	0
5	NN <i>Palo hueso</i>		590	0



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

6	<i>Clarisia racemosa</i> <i>Tulpay</i>		259	0
7	<i>Amburana cearensis</i> <i>Ishpingo</i>		266	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 6/06/2026 18:55:13

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso f)	El uso de sierra de cadena (motosierra) así como cualquier herramienta o equipos de efectos similares a ésta, en el aserrío longitudinal de la madera con fines comerciales o industriales, salvo las excepciones establecidas en el artículo 311º del presente Reglamento.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso i)	Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso k)	La tala de árboles en estado de regeneración, los marcados para realizar estudios y como semilleros y aquellos que no reúnan los diámetros mínimos de corta, así como su transformación y comercialización.